

de la Rambla de Pedro Puro. Tiene de cabida 2 hectáreas 34 áreas 78 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 22.789. Valorada en 1.904.000 pesetas.

Rústica. Una tierra secano a cereales y con almendros, situada en Pliego, partido de Lacuas, sitio de Juárez. Tiene de cabida 67 áreas 8 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 11.154. Valorada en 590.000 pesetas.

Rústica. Una tierra riego y secano con frutales y olivar, situada en los mismos término, partido y sitio que la anterior. Tiene de cabida el riego 22 áreas 36 centiáreas y el secano 33 áreas 54 centiáreas. Se encuentra dividido el riego del secano por el cauce que conduce las aguas de la presa a las fincas que ésta da riego. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 11.156. Valorada en 256.000 pesetas.

Rústica. Una tierra riego y secano, con frutales y almendros, con una porchada en planta baja, situada en término municipal de Pliego, partido de Lacuas, sitio de Juárez. Tiene de cabida el secano 23 áreas 75 centiáreas 75 decímetros cuadrados, y el riego de 8 áreas 38 centiáreas 50 decímetros cuadrados, y la porchada mide 300 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 11.158. Valorada en 316.000 pesetas.

Rústica. Una tierra riego, con frutales, situada en Pliego, huerta de las Anguilas, pago Barranco del Cherro. Tiene de cabida 22 áreas 36 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 1.418. Valorada en 512.000 pesetas.

Rústica. Una tierra secano a cereales, situada en Pliego, partido de Juárez. Tiene una superficie de 1 hectárea 9 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 17.069. Valorada en 1.080.000 pesetas.

Dado en Mula a 1 de septiembre de 1998.—La Juez, María Dolores de las Heras García.—El Secretario.—56.387.

NOIA

Edicto

Doña María Luisa Cobas Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Noia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 165/1987, se sigue procedimiento ejecutivo, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Caridad González Cerveño, contra doña Josefa López Goldar, con documento nacional de identidad número 76.450.594, domiciliada en Cabo de Cruz, Boiro (La Coruña) y don José Antonio Chouza Vituro, con documento nacional de identidad número 33.080.003, domiciliado en Cabo de Cruz, Boiro (La Coruña), en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados en el procedimiento y que al final del presente edicto se detallarán:

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La primera subasta se celebrará el día 12 de enero de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en praza da Constitución, sin número, de Noia (La Coruña), bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de tasación de los bienes es el que se dirá a la hora de descripción de los bienes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, por lo menos, el 20 por 100 del tipo de tasación en el establecimiento destinado al efecto («Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta de consignaciones número 1565-0000-17-0165-87).

Tercera.—Solamente el ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositándolo en la Mesa del Juzgado, y junto con el pliego, el resguardo acreditativo del ingreso del importe reseñado en la condición segunda.

Quinta.—Salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, lo que se hace constar conforme a lo dispuesto en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y se entenderá que el rematante se conforma con lo que resulte, así como que quedarán subsistentes y sin cancelar las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere.

Sexta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, el día 9 de febrero de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de marzo de 1999, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Los bienes objeto de subasta se describen así:

1. Tres naves destinadas a fábrica de maderas en el Saltiño, avenida de Barraña, Boiro, tienen 22 metros de largo por 40 de fondo; un galpón de 30 metros de largo por 10 metros de fondo, en la misma situación que la finca anterior, destinado a almacén de madera; un galpón de 30 metros de largo por 15 de fondo, alquilado como taller de reparación de motores marinos en la misma situación que las fincas anteriores; casa de planta baja situada al lado de las naves de la fábrica y aserradero, con una superficie de 160 metros cuadrados y huerta aneja de 640 metros cuadrados, que da a la playa de Barraña, que lindan estas edificaciones: Al norte, con la carretera de Boiro a Cabo de Cruz; sur, con la playa; este, con terreno y vivienda propiedad de don Antonio Ces Fernández, y oeste, con vivienda y terreno en construcción de don José María Piñeiro Mato, todo lo anterior formando un conjunto y un sólo lote. Valorado pericialmente en 13.651.000 pesetas.

2. Casa vivienda en Cabo de Cruz, de dos pisos y bajo, linda: Norte, con carretera de Boiro a Cabo de Cruz; sur, con casa también de su propiedad descrita a continuación; este, con propiedad de doña Josefa Ojea Blanco, y oeste, con camino asfaltada o perteneciente al Barrio de Pesqueira, que parte de la carretera de Boiro a Cabo de Cruz, y termina en el puesto. Valorada pericialmente en 10.560.000 pesetas.

3. Casa vivienda en Cabo de Cruz, de tres plantas y bajo, siendo propietario de los pisos primero y segundo, así como del bajo, linda: Norte, con edificio de dos plantas descritos anteriormente; sur, con terreno descrito a continuación; este, con propiedad de doña Josefa Ojea Blanco, y oeste, con camino asfaltado perteneciente al Barrio de Pesqueira, que parte de la carretera de Boiro a Cabo de Cruz y termina en el puerto. Valorada pericialmente en 19.140.000 pesetas.

4. Terreno anejo a las dos edificaciones citadas, con una superficie de 2.500 metros cuadrados en Cabo de Cruz; linda: Norte, con casa de tres plantas descrita anteriormente; sur y oeste, con camino asfaltado pertenecientes al Barrio de Pesqueira, que parte de la carretera de Boiro a Cabo de Cruz y termina en el puerto, y este, con propiedad de doña Josefa Ojea Blanco. Valorada pericialmente en 15.000.000 de pesetas.

5. Terreno dedicado a secadero de madera, de una superficie aproximada de 5.000 metros cuadrados, situado en el Altíño, avenida de Barraña, Boiro, linda: Norte, este y oeste, con terreno propiedad del Ayuntamiento de Boiro, sur, con la carretera de Boiro a Cabo Cruz. Valorada pericialmente en 2.250.000 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, se expide el presente edicto para su publicación en los respectivos boletines oficiales que correspondan.

Dado en Noia a 20 de octubre de 1998.—La Secretaria, María Luisa Cobas Martínez.—56.392.

NOVELDA

Edicto

Don Tomás Mingot Cortés, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Novelda y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 329/1997, seguido a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Sirera Devesa, contra don José Ramón Pérez Hernández, en reclamación de 2.035.366 pesetas de principal, los intereses devengados hasta el momento del pago y más las costas que prudentialmente presupuestadas ascienden a 837.000 pesetas. Por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por término de veinte días, el bien hipotecado que al final se dirá junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 14 de diciembre de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido la adjudicación la parte demandante, el día 15 de enero de 1999, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 15 de febrero de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más abajo se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda, según se trate.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación, sin cuyo resguardo no serán admitidos.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado, acompañando el resguardo de la consignación y aceptando expresamente las obligaciones de la regla 8.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá realizarse previa o simultáneamente a la consignación del resto del precio del remate.

Quinta.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.